



RESOLUCION GERENCIAL N° 095-2025-GM/MDSB

San Bartolo, 15 de mayo de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe Legal N°224-2025-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°065-2025-GPPR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización (e), el Informe N°0207-2025-SGP-GPPR/MDSB de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorandum N°057-2025-GPPR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo con Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización". Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, la Ley N° 31433 modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, (Ley N° 27972) y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867), fortaleciendo la función de fiscalización de los concejos municipales y consejos regionales. Específicamente, el artículo 119-A incorpora las audiencias públicas las cuales constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;



RESOLUCION GERENCIAL N° 095-2025-GM/MDSB

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2025-ALC-MDSB, se delega al Gerente Municipal las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley (...).

Que, a través del Memorándum N° 057-2025-GPPR/MDSB, la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización solicitó a la Subgerencia de Presupuesto la disponibilidad presupuestal para aprobar el Plan de Trabajo - 1era Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025, de la Municipalidad Distrital de San Bartolo. Este plan, que busca fortalecer el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad de San Bartolo, incluye un cronograma de actividades y un presupuesto de S/ 1,692.50 para cubrir los gastos asociados. En respuesta a esta solicitud, la Subgerencia de Presupuesto confirmó la disponibilidad presupuestal para el Plan de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025, según la siguiente estructura funcional programática:



ÍTEM	META	UNIDAD ORGÁNICA	MONTO
1	12	GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN	S/.1,692.50
Total			S/.1,692.50



Que, con el Informe N° 065-2025-GPPR/MDSB, la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica se sirva emitir su opinión legal para la aprobación del Plan de Trabajo para la 1era Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de San Bartolo. como respuesta por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N°224-2025-GAJ/MDSB, emite su opinión procedente respecto a la aprobación del Plan de Trabajo para la 1era Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de San Bartolo;

Que, en atención a los considerandos precedentes, contando con la opinión favorable y, en uso de sus facultades delegada a este Despecho a través de la Resolución de Alcaldía N°12-2025-ALC/MDSB;



RESOLUCION GERENCIAL N° 095-2025-GM/MDSB

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo -1era Audiencia Pública de Rendición Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, cuya ejecución asciende a la suma de S/. 1,692.50 (Mil Seiscientos Noventa y Dos con 50/100 soles), la misma que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento estricto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo (www.munisanbartolo.gob.pe).

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN BARTOLO

CPC. MARITZA OLINDA CAYCHO TUMAY
GERENTE MUNICIPAL (P)

